

Quillota, 18 JUN. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6560 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°243/2019 de 11 de Junio de 2019 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando el Trato Directo para la adquisición de "10.000 ESTAMPILLAS DE \$10, 10.000 ESTAMPILLAS DE \$100 Y 10.000 ESTAMPILLAS DE \$1.000", solicitado por Tesorería Municipal para uso de los cajeros cuando las necesidades lo requieren en los permisos provisorios del Juzgado Policía Local, Permisos de Obras, entre otros, a la Empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT: 60.806.000-6, representada legalmente por **MAURICIO ROCO ZAMORANO**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$378.420.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley de Compras Públicas si solo existe un proveedor del bien o servicio, el artículo 10 N°4 "si solo existe un proveedor del bien o servicio" y el artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas por resolución fundada "Sólo cuando concurren las causales establecidas en la Ley de Compras o en el artículo 10 del presente reglamento, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada. Además, cada entidad licitante deberá acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar, que para este tipo de insumos la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°835 de fecha 11 de Junio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$378.420.- correspondiente a **Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°07, Tesorería Municipal
5. Cotización de Casa de Moneda;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la contratación a través de Trato Directo la adquisición de "10.000 ESTAMPILLAS DE \$10, 10.000 ESTAMPILLAS DE \$100 Y 10.000 ESTAMPILLAS DE \$1.000", solicitado por Tesorería Municipal para uso de los cajeros cuando las necesidades lo requieren en los permisos provisorios del Juzgado Policía Local, Permisos de Obras, entre otros, a la Empresa **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT: 60.806.000-6, representada legalmente por **MAURICIO ROCO ZAMORANO**, RUT: [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por un monto de **\$378.420.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/jvv.-